

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

1. INFORMACIÓN GENERAL				
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA, DE TODOS Y PARA TODOS			
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL			
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010052			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
1.4.1. NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
1.4.2. CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.005.43.02			
1.4.3. FUENTE	0106 TASA PRO-DEPORTE			
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES			
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA. CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL COLISEO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.			
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	198.423 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL (DANE: proyección 2026)			
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 5		INDIRECTOS: 15	

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
Conforme lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes. El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal "IDRY" fue creado mediante Acuerdo No. 049 del 25 de septiembre de 1996, emanado del Concejo Municipal de Yopal, como establecimiento público de orden municipal, como ente único para el manejo del Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en el municipio de Yopal, con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto propio. Su misión es promover la práctica del deporte, la recreación, la actividad física en todos los estamentos de la sociedad Yopaleña, mediante procesos de formación deportiva vanguardista; promoviendo de manera continua la mejora en la calidad de vida de manera integral, dentro del contexto de aprovechamiento del tiempo libre; y tiene como objetivo la búsqueda permanente de la excelencia en la prestación de sus servicios con el fin de satisfacer las demandas sociales de las comunidades del municipio de Yopal. Además, el artículo 7, numeral 9, establece que el Instituto tiene bajo su responsabilidad: "Asumir la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios públicos del municipio de Yopal." En este contexto, el cuidado y mantenimiento de los diferentes escenarios deportivos del Municipio de Yopal, en este caso y particular el coliseo 20 de julio, ubicado en la carrera 19 con calle 35.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

El Coliseo 20 de Julio, es una edificación que ha marcado un hito en la infraestructura deportiva y cultural de la región. Construido hace aproximadamente 25 años, se sitúa estratégicamente entre la calle 18 y la calle 19, y entre la carrera 35 y 36, colindando con el skate park y la institución educativa Lucila Piragauta. Esta ubicación privilegiada lo convierte en un punto de encuentro vital para la comunidad y los jóvenes deportistas.

Con una altura aproximada de 15 metros, el Coliseo exhibe un sistema estructural de pórticos en concreto, complementado por un cerramiento en mampostería a la vista que le confiere un carácter moderno y funcional. Su cubierta liviana, sostenida por una robusta estructura metálica, garantiza la durabilidad y seguridad del recinto, permitiendo acoger diversas actividades.

En su interior, el Coliseo alberga una cancha multifuncional que sirve como escenario para una variedad de eventos deportivos, culturales y recreativos. Las graderías de concreto, ubicadas en los costados de la cancha, ofrecen un espacio adecuado para que los espectadores disfruten de las competencias y actividades que allí se realizan. Además, cuenta con baterías sanitarias, asegurando el bienestar de todos los usuarios.

El diseño del Coliseo también contempla áreas disponibles en dos pisos, lo que amplía las posibilidades de uso del espacio. Con un área total aproximada de 2280 metros cuadrados, este recinto es ideal para la realización de torneos de baloncesto, voleibol, fútbol sala y otras disciplinas deportivas, así como para eventos culturales y sociales.

Adyacente al costado norte del Coliseo, se encuentra una edificación de un piso, con aproximadamente 95 metros cuadrados, destinada a los cuartos eléctricos y de máquinas que facilitan la operación del coliseo. Esta infraestructura técnica es fundamental para el correcto funcionamiento del lugar, garantizando que las instalaciones estén siempre en óptimas condiciones para recibir a la comunidad.

En resumen, el Coliseo 20 de Julio no solo es un espacio deportivo, sino un símbolo de integración y desarrollo comunitario en Yopal. Su diseño funcional y versátil permite que cada rincón se utilice para promover el deporte, la cultura y la convivencia, consolidándose como un patrimonio importante para todos los Yopaleños.

Sin embargo en días pasados y conforme al informe de fecha 28 de enero de 2026 en cuatro (4) folios, presentado por JORGE ANDRES PATIÑO TARACHE Profesional contratado IDRY-CD-0073-2026, manifiesta: " El día Jueves 22 de Enero de 2026 se hace ingreso a la subestación eléctrica del coliseo 20 de Julio y se puede apreciar que los gabinetes estaban violentados y a su interior se había llevado a cabo el desmantelamiento de diferentes componentes eléctricos, especialmente aquellos que estaban compuestos de cobre. Se puede evidenciar que las persianas de las ventanas de la parte de atrás, que dan contra el muro del colegio aledaño, fueron dobladas y acomodadas para permitir el ingreso de personas, por las condiciones del lugar se deduce que habitantes de calle llevaron a cabo el hurto de los componentes eléctricos que conforman los tableros de potencia, la distribución y la transferencia a la planta de respaldo. Se evidencia que también hubo ingreso al cuarto de la planta y que de ella se quitaron partes y piezas metálicas, la batería y algunos conectores terminales de cables..... Con su respectivo anexo fotográfico, de igual forma allega un documento en siete (7) folios nombrado como FORMATO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Con respuesta a lo anterior y teniendo presente la importancia de este escenario en el Municipio de Yopal el cual tiene eventos programados para actividades diversas, se realizó visita técnica con el fin de determinar el costo de los daños ocasionados en los cuartos eléctricos y de máquinas, que han dejado sin fluido eléctrico las instalaciones, lo cual limita el uso del escenario para determinados eventos, pues se aprecia el hurto del cableado, aparatos como totalizadores, contactores, barraje de cobre, etc. De igual modo se evidencia que los tableros no se encuentran marcados, sus tapas están caídas, algunos carecen de breakers, aseo y mantenimiento en general.

Así las cosas, se requiere la reposición de todos los aparatos y cableado en el cuarto de máquinas y eléctrico ubicado al costado del coliseo, de esta manera se habilitara de forma total el escenario. Con el fin de garantizar seguridad al cuarto eléctrico se hace necesario la construcción de un cerramiento en malla eslabonada, tanto por la carrera 19 y

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

carrera 18 de esta manera se evita el acceso, disposición de basura y demás riesgos que a diario se enfrenta en esta área por ser un espacio residual y colindante con el IE Lucila Piragauta.

Como se describió anteriormente el coliseo 20 de julio, también cuenta con áreas disponibles en dos pisos están distribuidas estratégicamente en las fachadas oriental y occidental del edificio. Ambas estructuras, de dos pisos, se destacan por sus pórticos de concreto y su entepiso en placa sobre metaldeck, lo que brinda una robustez y durabilidad excepcionales. Las fachadas en ladrillo a la vista aportan un toque estético y moderno, mientras que la cubierta a dos aguas, con su forma curva sobre la estructura metálica, le confiere un carácter distintivo que resalta en el entorno urbano.

Por otro lado, el costado occidental del Coliseo alberga las labores administrativas del Instituto. En este sector se encuentra el archivo físico y un auditorio que sirve como un espacio versátil para diversas actividades académicas y culturales. Los visitantes pueden acceder a estas instalaciones mediante una rampa situada en la carrera 18, lo que garantiza un flujo cómodo de personas en este importante espacio administrativo, áreas que a la fecha no cuenta con fluido eléctrico.

Por tal motivo el Instituto para el Deporte y Recreación de Yopal (IDRY) debe dar alta prioridad a la construcción del cerramiento y reposición de los elementos hurtados de la infraestructura deportiva, del coliseo 20 de julio, con el fin de garantizar la óptima puesta en operación de las instalaciones, de manera segura y el disfrute de los usuarios.

La inversión de los recursos se encuentra en el marco del plan de desarrollo municipal "Yopal para todos" 2024-2027 en el sector deportes programa deporte, recreación y actividad física de todos y para todos. En el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL" con código BPIN 2024850010052 se encuentra dentro de las alternativas de solución el realizar acciones de mantenimiento de infraestructura deportiva, garantizando las condiciones de funcionalidad de los escenarios deportivos, mejoramiento en pintura recuperación de implementación deportiva, mejoramiento de condiciones de encerramiento, funcionalidad de los servicios públicos, recuperación de mobiliarios, mantenimiento de las zonas de juego, mantenimiento de escenarios deportivos, placas, canchas, coliseos entre otras, en la zona rural y urbana del municipio de Yopal. Que en su objetivo número 2 Fortalecimiento de la infraestructura deportiva del municipio, en el producto 2.2. Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva, en el indicador 2.2.1 Infraestructura deportiva mantenida cuenta con una meta de total de 40 para el cuatrienio, con el presente estudio previo se pretende contribuir en un 10% al cumplimiento de esta meta anual.

Dicho proyecto no solo se encuentra alineado con el objeto institucional del Instituto, sino que además busca mejorar las condiciones de servicio y atención a los usuarios del complejo deportivo, fortaleciendo su infraestructura y asegurando la continuidad en el uso y aprovechamiento adecuado de los espacios deportivos y administrativos.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO, MANTENIMIENTO ELECTRICO LOCATIVO UP GRADE, INSTALACIONES ELECTRICAS RED Y GENERADOR DE RESPALDO DEL COLISEO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por el IDRY se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Código UNSPC	Nombre - Producto
72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
26121520	ALAMBRE DE ACERO DE COBRE
39122115	VARILLA DE ARMADURA ELÉCTRICA
72151502	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72151910	SERVICIO DE COLOCACIÓN O RESTAURACIÓN DE MORTERO
39121722	DISPOSITIVO DE TRACCIÓN DE ALAMBRES Y CABLES
39131713	ACCESORIOS Y ACCESORIOS PARA CONDUCTOS DE CABLEADO
39131504	MARCADOR DE IDENTIFICACIÓN DE CABLES
26121630	ACCESORIOS PARA CABLES
55121700	SEÑALIZACION
81101701	SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto a contractual, el contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo a las características establecidas.

Las características técnicas del objeto a contratar que deberán tener en cuenta los proponentes para la elaboración de sus propuestas, se describen a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	TABLERO DE MEDIA GENERAL		
1,1	Suministro e instalación de totalizador In=250A.	und	1,00
1,2	Suministro e instalación de platina de cobre para totalizador de 250A.	und	3,00
1,3	Suministro e instalación de totalizador In=160A.	und	1,00
1,4	Suministro e instalación de platina de cobre de 27cm (neutro y tierra).	und	2,00
1,5	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN-2 Calibre2/0 AWG hasta tablero	ml	120,00
1,6	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2/0.	und	15,00
1,7	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN-2 Calibre2/0AWG hasta tablero de medida semidirecta.	ml	40,00
1,8	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN - 2 Calibre1/0AWG desde transformador hasta tablero de medida general 1x3 para Fase R+ 1x3 para Neutro	ml	60,00
1,9	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 1/0.	und	12,00
2	TABLERO DE MEDIDA SEMIDIRECTA		
2,1	Suministro e instalación de platina de cobre de 20cm x 250 amp	und	6,00
2,2	Suministro e instalación de totalizador In=200A.	und	1,00
2,3	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2/0.	und	15,00
2,4	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 Calibre 2/0 AWG hasta tablero de transferencia.	ml	35,00

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

3	TABLERO DE TRANSFERENCIA		
3,1	Retiro de Contactor de Transferencia CHINT-NC2-265, Suministro e instalación de Kit de transferencia CTM400-N320DAN320DA3P-1100E46 250-320Amp	und	1,00
3,2	Suministro e instalación de platina de cobre de 400 amp para Transferencia CTM400	und	9,00
3,3	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2/0.	und	20,00
3,4	Suministro e instalación de platina de cobre de 22cmx100amp para Transferencia TD8 + UPS1	und	9,00
3,5	Suministro e instalación de platina de cobre de 33cmx300 amp para Barraje principal medidor 1 y 2 + neutro + tierra	und	6,00
3,6	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 # 6 - puentes	ml	10,00
3,7	Suministro e instalación borna de ponchar Cu # 6	und	12,00
3,8	Aislador Para Barraje 40mm	und	2,00
3,9	Suministro e instalación de conductor encauchetado 2x16 señal generador	ml	20,00
4	TABLERO ML PLANTA		
4,1	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 Calibre 2/0 AWG hasta totalizador de generador.	ml	115,00
4,2	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 Calibre 2 AWG hasta tablero transferencia.	ml	70,00
4,3	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2/0.	und	10,00
4,4	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2.	und	12,00
4,5	Suministro e instalación de platina de cobre de 21cm Neutro	und	1,00
4,6	Suministro e instalación de platina de cobre de 22cm Tierra	und	1,00
4,7	Suministro e instalación de platina de cobre de 70cm - 300Amp	und	3,00
4,8	Suministro e instalación de platina de cobre para totalizador de 200A y 250A	und	12,00
4,9	Suministro e instalación de totalizador, In=250A.	und	1,00
4,10	Suministro e instalación de totalizador, In=200A.	und	1,00
4,11	Suministro e instalación de totalizador, In=100A.	und	1,00
4,12	Suministro e instalación de totalizador, In=63A.	und	1,00
4,13	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 # 6 - puentes	ml	5,00
4,14	Suministro e instalación borna de ponchar Cu # 6	und	10,00
4,15	Ajuste y adecuación de tablero	und	1,00
5	TABLERO ML		
5,1	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 Calibre 2/0 AWG hasta tablero transferencia.	ml	95,00
5,2	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2/0.	und	20,00
5,3	Suministro e instalación de platina de cobre de 21cm Neutro	und	1,00
5,4	Suministro e instalación de platina de cobre de 22cm Tierra	und	1,00
5,5	Suministro e instalación de Cable Aislado No8 AWG Cobre THHN-arreglo de acometidas	und	50,00
5,6	Suministro e instalación Borna de ponchar tubular # 8	und	10,00
5,7	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN-2 Calibre1/0AWG hasta tablero transferencia.	ml	25,00
5,8	Suministro e instalación borna de ponchar # 1/0	ml	6,00
6	IDENTIFICACION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION		
6,1	Timbrado e identificación de tableros de distribución internos	und	14,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLEROS ELÉCTRICOS		
7,1	Limpieza, ajuste y torque de tableros de medida y tableros de distribución internos	und	1,00
8	MANTENIMIENTO GENERADOR 60KVA		
8,1	Servicio de mantenimiento y puesta en marcha de generador Cummins de 60kva-220-127V, incluye todos los insumos.	und	1,00
9	CERRAMIENTO		
9,1	Cerramiento, en ciclópeo, viga, tubo con brazo, platina, Angulo, malla eslabonada y concertina	m	28,10
9,2	Portón tubo 2" e=1.5 mm y malla eslabonada cal 10, ángulo de 1 1/4" x 1/8".	m2	5,35

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios, se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declarará que conoce, y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato. El oferente

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

deberá atender las especificaciones técnicas, exigidos por el IDRY para cada uno de los elementos que conforman la implementación deportiva, los cuales se encuentran detallados en las fichas técnicas Anexo al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

3.6. SOPORTE TÉCNICO

Proyecto de inversión titulado *Construcción centro de entrenamiento de deportes de contacto en las instalaciones del complejo deportivo El Hobo del municipio de Yopal* viabilizado y registrado en el SUIFT Territorio con el código BPIN 2024850010052, el cual tiene dentro de sus objetivos específicos y actividades tal como se lee a continuación:

Componente: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Actividad: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

3.7 SOPORTE JURIDICO

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

- **ARTÍCULO 1:** Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **ARTICULO 2:** "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los Particulares."

b. **LEY 1150 DE 2007**, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Artículo 2 numeral 4 literales h.

c. Según lo definido en el artículo 70 de la Ley 181 de 1995 el mantenimiento de los escenarios deportivo corresponde a los municipios: "Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos.

d. Resolución No 0122 del 06 de Agosto de 2025 de la Gobernación de Casanare "Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare", la cual es un referente para establecer los precios de mercado promedio en la región, ya que esta tiene en cuenta precios de insumos, mano de obra, equipos y rendimientos del sector de servicios de construcción de obra pública.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL IDRY

3.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Contar con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del objeto contractual, los cuales debe afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (si está obligado), previo al inicio de las obras.
- Atender las recomendaciones dadas por el interventor y/o supervisor por todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo de la obra y en especial del manejo de personal.
- Señalizar y mantener la excelente adecuación locativa en el sitio de la obra, con el fin de evitar la comisión de accidentes en el sector del desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.
- Velar por la buena calidad del objeto contractual, tanto el uso de materiales de alta calidad y durabilidad conforme a la ficha técnica, como en su ejecución, debiendo cumplirse las normas técnicas colombianas NTC existentes.
- Retirar los materiales sobrantes durante y a la terminación de la obra y entregarla en perfecto estado de limpieza.
- Cumplir con las especificaciones técnicas previstas para el desarrollo del contrato y presentar al Interventor y/o supervisión todas las exigencias solicitadas durante el proceso de ejecución y liquidación del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las actividades durante el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
- Mantener vigentes las garantías otorgadas.
- Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del objeto contractual.
- Cualquier cambio que se proponga, debe ser consultado previamente y por escrito al Interventor y/o supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita, caso contrario asumirá su responsabilidad y sus actuaciones no comprometerán al IDRY.
- Todas las demás actividades que surjan durante la ejecución del objeto contractual

El contratista se obliga a mantener indemne al IDRY de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengas como causas sus actuaciones.

3.8.2. OBLIGACIONES DEL IDRY

- Realizar los pagos al contratista en la forma acordada en la forma de pago.
- Verificar el cumplimiento del objeto contratado.
- Suministrar al contratista toda la información que requiera para la ejecución del contrato.
- Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
- Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

3.9. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES
3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN:	COLISEO 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
3.12. FORMA DE PAGO:	El pago se realizara al 100% de la terminación y recibo de obra aprobado por el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato o su delegado (a). 2. Informe de actividades con sus correspondientes soportes y productos durante la ejecución, debidamente revisado y avalado por el supervisor.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

	3. copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado. 4. Certificación suscrita por el representante legal o revisar fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adiciones o complemento, cuando se trate de personas jurídicas. 5. Suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor. 6. Informe de obra con registro fotográfico y planos as built de ser necesario.
3.13. SUPERVISION	La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo del profesional Universitario Cod 219 Grado 3, de la subdirección técnica IDRY, la subdirección Técnica se reserva la facultad para delegar la supervisión cuando por circunstancias operativas o por la necesidad del servicio sea requerido. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo.
3.14. INTERVENTORIA	N/A

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, la Subdirección Técnica del IDRY a través, realizó integralmente el análisis del sector.

El análisis del sector realizado por la subdirección técnica se anexa.

(Ver anexo).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, calculó el valor del presupuesto oficial, con el análisis de precios unitarios detallados los cuales se han calculado con base en los requerimientos técnicos del proyecto, basados en los precios de referencia bajo la plataforma Microsoft Acces, en CONSTRUPLAN NG base de datos referente y establecida por la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Yopal, en concordancia con la resolución No 0122 del 06 de Agosto de 2025 de la Gobernación de Casanare "Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare", la cual es un referente para establecer los precios de mercado promedio en la región, ya que esta tiene en cuenta precios de insumos, mano de obra, equipos y rendimientos del sector de servicios de construcción de obra pública el cual se presenta como parte del presupuesto general en lo que hace referencia a la construcción del cerramiento. Para el desarrollo de las actividades del componente eléctrico, se realizó estudio de mercado mediante cotización posterior al diagnóstico realizado con empresas casanareñas, toda vez que son actividades particulares de reparación y mantenimiento de acuerdo a las condiciones encontradas en el sitio después del hurto realizado, se determinó el valor promedio entre ellas para establecer y tener el presupuesto total de obra necesario para el desarrollo de actividades.

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido por el área de infraestructura del IDRY equivale a la suma de: **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$163.473.498,00)** Incluido impuestos, Tasas, Gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

Los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes conceptos para presentar la propuesta, en los cuales deben incluir como mínimo los costos que se detallan a continuación:

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, comunicaciones, administración y supervisión, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%. Acuerdo No. 010 de mayo 27 de 2003

Estampilla pro- adulto mayor 3%. Acuerdo No. 012 de septiembre 7 de 2009.

Retención en la fuente variable según la calidad del oferente.

Industria y comercio variable según la calidad del oferente

Tasa pro-deporte y recreación 2.5%. Acuerdo No. 022 del 10 de noviembre de 2020.

Las demás obligaciones tributarias vigentes que esté obligado el contratista.

El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada Menor Cuantía

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, ha establecido que: "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas mínimas y uniformes como se muestra en la ficha técnica y el anexo técnico adjuntos, los ofrecimientos técnicos adicionales a los requeridos no serán objeto de comparación de propuestas toda vez que se ha determinado que ello no garantiza una mejor ejecución del eventual contrato que se derive del presente proceso de selección.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

Adicionalmente, es procedente teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 2 del presente estudio previo.

	SALARIO MÍNIMO 2026	\$ 1.750.905				
VIGENCIA 2026						
CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA EN FUNCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS LEY 1150 DE 2007						
PRESUPUESTO EN SMMLV		PRESUPUESTO EN PESOS		MENOR CUANTIA		10% DE LA MÍNIMA CUANTÍA
Superior o igual	Inferior	Superior o igual	Inferior	SMMLV	Pesos	Pesos
-	120.000	-	\$ 170.820.000.000	280	\$ 398.580.000	\$ 39.858.000

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

EL IDRY debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con la normatividad vigente y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

EL IDRY verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece la norma y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

7.1 ASPECTOS JURÍDICOS

a) CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y un (1) años más.

El IDRY revisará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto, la verificación jurídica consiste en realizar una revisión a la propuesta a fin de establecer el cumplimiento exacto de los requisitos y documentos de carácter legal contenidos en los pliegos de condiciones. Se verificarán los siguientes documentos:

b) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del formato anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

c) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY). La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY) – NIT: 800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Quince por ciento (15%) del Valor Total del Presupuesto Oficial o de la propuesta.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [señalar el número del proceso], cuyo objeto es [describir el objeto del proceso de selección].
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del IDRY, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL IDRY hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL IDRY no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA, EMPRENDIMIENTO DE MUJERES E INCENTIVOS A LAS MIPYMES DENTRO DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta la Oferta será RECHAZADA. Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.

La garantía cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - NIT: 800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-LP- -2026], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Se verificará la circunstancia de que en el objeto del proponente estén directamente relacionadas con el objeto contractual del presente proceso.

a) Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada antes a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil (comercio de artículos deportivos) permita el desarrollo del objeto del contrato.

b) Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato, liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

c) De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio "La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año", por lo cual el proponente tiene la obligación de renovarla de acuerdo a su anualidad y debe estar vigente y en firme al momento de presentar su propuesta.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

Nota 1: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, la Entidad requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 2: Cuando el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente, en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso

En dicho certificado se debe acreditar las actividades económicas CIU (que pueda desarrollar o materializar el objeto) del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. La actividad económica descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal, debe coincidir con la actividad económica registrada en el Registro Único Tributario (RUT). Por lo tanto es de considerar que cumple o no cumple.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

D) Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

El proponente en caso de estar inscrito en el registro mercantil, debe allegar el certificado con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, las actividades registradas deberán ser: 4321 Instalaciones eléctricas, 4663 (Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción) o iguales o similares a las de la presente contratación.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el registro mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

e) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

f) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

g) ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad, no será exigido este documento.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad, no será exigido este documento.

h) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (FORMATO ANEXO).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993].

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, formato anexo, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

3. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

5. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

6. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

7. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.

8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la entidad..

9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

i) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SSSI) DE SUS EMPLEADOS.

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el formato anexo una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos tres (3) meses.

Para Personas Naturales: Certificación expedida por el oferente o su contador. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos tres (3) meses.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Igualmente debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal junto con la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

j) AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

a) El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

b) LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes – (RUP), que el PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el Artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

k) CERTIFICADO REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

k. CERTIFICADO POR DELITOS SEXUALES

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

NOTA: En caso de oferentes plurales cada uno de los integrantes deberá acreditar dicha condición.

m) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

n. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EI PROPONENTE

y cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

L) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

FIRMEZA DEL RUP. El evaluador jurídico verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según los establecido en el numeral 6.3 del art 6 de la ley 1150 de 2007 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El evaluador debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUT se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se encuentre actualizado y completo.
3. Verificar que la actividad económica exigida se encuentre registrada en el RUT.
4. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
5. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
6. Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018.
7. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

N) Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

7.2.1 ASPECTOS FINANCIEROS

El evaluador financiero procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en los pliegos de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del activo. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato teniendo en cuenta la forma de pago y plazo de cumplimiento. El IDRY verificará el cumplimiento de los factores financieros basado en la información presentada a corte 31 de Diciembre de 2024, que se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes "RUP", el cual para la fecha debe estar vigente y en firme. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Para los proponentes extranjeros se deberá presentar el balance general y estado de resultados con corte a 31 de Diciembre de 2024, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el IDRY fija como requisito habilitante un valor máximo o mínimo, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada por el IDRY y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes: La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5.0	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.25	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Mayor o Igual a 5,00 Indeterminado	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor	Mínimo

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.10	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Menor	Mínimo

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Menor	Mínimo
----------------------------	----------------------	---	-------	--------

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y la capacidad organizacional solicitada por el IDRY y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ASPECTOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas jurídicas extranjeras SIN SUCURSALES EN COLOMBIA DEBEN ACREDITAR LOS DOCUMENTOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN Y PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SE DEBERÁ presentar la certificación firmada por el Representante legal Y REVISOR FISCAL O AUDITOR DEL PROPONENTE; SI NO SE ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL, LO DEBE HACER UN CONTADOR PÚBLICO. LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA PARA ACREDITAR SUS REQUISITOS HABILITANTES DEBEN SER TRADUCIDOS AL ESPAÑOL. Los valores deben ser re-expresados a la moneda funcional colombiana (PESO COLOMBIANO) Y a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación.

- (i) Balance General
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el plan único de cuentas para Colombia (PUC). Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera y organizacional.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia general, en máximo dos (2) contratos celebrado con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique el objeto esté relacionado con **CONSTRUCCION, Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS**. Los contratos o actividades deben estar debidamente registrados en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC hasta tercer nivel, cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a 1,5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV es decir (140,04 SMMLV).

Los contrato (s) deberán (n) estar liquidado (s) y debidamente (s) incluidos en el Registro Único de Proponentes RUP e identificados con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel

Para ello se sugiere que el proponente resalta en su RUP el contrato, con el cual pretenda que se le evalué la experiencia, en el evento de no resaltar el contrato, el evaluador tomara del primer contrato que aparezca en el RUP.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

Dado que la información del contrato reportado en el Registro Único de proponente, no registra el objeto del contrato para acreditarlo el proponente deberá anexar copia del contrato ejecutado, y acta de liquidación del mismo contrato resaltando en el RUP que cumpla con los códigos requerido.

En el evento de Consorcio o Uniones temporal, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes, o si es el caso de la experiencia la podrá aportar cualquiera de los integrantes del proponente plural, es decir un solo contrato.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponda a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo que deberá anexar el documento que permita verificar el porcentaje de su participación. La experiencia en el caso de consorcios y uniones temporales, se valorara de acuerdo a la participación de cada uno de sus miembros.

El proponente, en relación a los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de naciones unidas UNSPSC, en el tercer nivel, el proponente debe reportar o tener inscrito en el RUP el total de los códigos descritos que a continuación se relacionan, así:

Ítem	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía en SMMLV
1	72101500	140,04 SMMLV
2	26121500	
3	55121700	
4	39122100	
5	72151500	
6	72151900	
7	39121700	
8	39131700	
9	39131500	
10	26121600	
11	81101700	

Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar los contratos, la entidad tomará los dos (2) primeros contratos que aparezcan en el RUP con el código solicitado.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo, el proponente deberá anexar la certificación o copia de los contratos y acta de liquidación de los contratos resaltados en el RUP, los cuales cumplan con el código requerido.

Los contratos con el que se pretenda acreditar la experiencia, serán objeto de verificación de aquellos ítems a que alude las especificaciones técnicas en relación al servicio, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior y para lo cual se deberá aportar copia del contrato, copia del acta de liquidación, si no se tiene acta de liquidación podrá adjuntar certificación de cumplimiento expedida por el contratante donde se evidencie el tipo de contrato, el objeto contratado y el valor del contrato y además deberá acreditar la prestación del servicio.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre (n) inscrito (s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión temporal, esto con el fin de garantizar que el proponente con experiencia participe en una forma activa y significativa en el desarrollo de proyecto o prestación de servicios. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

Nota 1. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Nota 2. De cualquier forma, en los documentos referidos mediante los cuales se pretendan acreditar la Experiencia Específica, deberá constar como mínimo, la siguiente información:

- a) Entidad Contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Porcentaje de Participación y Miembros Integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal
- d) Objeto
- e) Actividades Efectuadas en Desarrollo del Contrato y calificación de cumplimiento
- f) Plazo
- g) Fecha de Inicio
- h) Fecha de Terminación
- i) Valor Ejecutado

El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el **anexo adjunto No. 8 experiencia del proponente** debe tener en cuenta lo siguiente:

i Los documentos soporte de experiencia del proponente debe contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

ii El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia debe haber sido o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no guarde similitud la oferta no será habilitada.

iii Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos y actas de liquidación relacionados en el RUP.

Quando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad solo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretenda acreditar.

Si el oferente no presenta acta de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas esta no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responde al requerimiento hecho se considerará No habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación y liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada así:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se encuentre con previa aprobación por parte de la entidad contratante

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia específica máximo en **UN CONTRATO (1)** aportado como experiencia general, celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o el alcance, contengan: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS INTERNAS Y/O INSPECCION, DIAGNOSTICO Y REPARACION DE TABLEROS ELECTRICOS Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ILUMINACION Y TOMAS ELECTRICAS, Y/O MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLANTAS ELECTRICAS Y/O PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y RESPALDO ENERGETICO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS, establecidos en la presente convocatoria, con el que se acredite la experiencia específica requerida debe ser igual o superior al (50%) cincuenta por ciento del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV (46,68 SMMLV) y haber sido ejecutados con entidades estatales o privadas, con finalización y liquidación a la fecha de cierre de este proceso de selección

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada NO HÁBIL y en consecuencia NO será objeto de evaluación.

NOTA 1: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos y liquidaciones relacionados en el RUP.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: El valor de los contratos ejecutados se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia, y deberán presentar coherencia con lo descrito en el RUP:

NOTA 4 En caso de haber ejecutado los contratos relacionados, bajo las figuras de unión temporal o consorcio, el proponente deberá demostrar el porcentaje de participación. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

NOTA 5: El proponente deberá relacionar de conformidad con el Anexo de experiencia, los contratos ejecutados y liquidados, con entidades públicas, privadas o mixtas, en donde los contratos aportados como experiencia específica deben ser diferentes a los aportados como experiencia general.

DOCUMENTACION TECNICA HABILITANTE

► Acreditar, con la propuesta:

- Presupuesto general
- Análisis de Precios Unitarios de cada ítem
- Análisis del A.I.U. en donde se discrimine claramente los gastos, impuestos, tasas, imprevistos y utilidades necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la documentación técnica mínima solicitada, la propuesta será declarada NO HÁBIL y en consecuencia NO será objeto de evaluación

DISPONIBILIDAD DE INSUMOS

Con el fin de garantizar el cumplimiento y entrega oportuna del objeto del presente proceso, el oferente deberá allegar carta de disponibilidad POR PARTE DEL PROVEEDOR de los insumos requeridos conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presupuesto de obra como: de tal manera se garantiza el cumplimiento de la especificación requerida por la entidad

Suministro e instalación de Kit de transferencia CTM400-N320DAN320DA3P-1100E46 250-320Amp.

Suministro e instalación de totalizador, In=250A.

Suministro e instalación de totalizador In=200A.

Suministro e instalación de totalizador ,In=100A.

Suministro e instalación de totalizador In=63A.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

La programación detallada de las actividades a ejecutar y el tiempo que se requerirá para la ejecución de cada una de ellas (debidamente diagramado de manera que se permita su lectura por días y semanas a emplear. Este programa deberá elaborarse en Diagrama PERT ó de Red y en diagrama Gantt o de barras de acuerdo con los siguientes lineamientos. Deberá elaborarse mediante método utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.

PARAGRAFO: Este requisito será solicitado con la presentación de la oferta.

PROGRAMA DE INVERSIONES. (PROJECT O AFÍN)

Es la manifestación de las inversiones que, de acuerdo con su PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, el oferente se compromete a ejecutar discriminado por semanas. Este requisito será solicitado con la oferta.

PARAGRAFO: Este requisito será solicitado con la presentación de la oferta.

PERSONAL REQUERIDO

PERFIL	REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Un (1) Director de Obra (ingeniero electricista o electromecánico).	El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) profesional con: Ingeniero electricista o electromecánico, con matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios con relación al ejercicio de la profesión. Experiencia General mayor a diez (10) años a partir de la fecha de grado, que acredite experiencia mínima tres (3) años en mantenimiento, eléctrico y de generadores con conocimiento en RETIE, sistemas de respaldo y coordinación de protecciones.	El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por la persona propuesta: • Hoja de vida del personal ofrecido. • Copia de la tarjeta o matrícula profesional y COPNIA vigente. • Copia del acta de grado o diploma de título profesional • De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. • Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita en Formato con destino a la entidad

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

	Especialización en gerencia de proyectos, y/o gerencia de obra, y /o construcciones. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos: • Ser expedidas por los contratantes • Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral. • Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral. • Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante	
--	--	--

Al tenor del Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad del servicio a contratar, son:

7.4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía la Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos, factor de calidad y apoyo a la industria sobre un total de (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
7.4.1	FACTOR ECONÓMICO	50.0 Puntos
7.4.2	FACTOR DE CALIDAD	31.5 Puntos
	Equipo de trabajo	25
	Equipo de herramienta	3
	Materiales	3,5
7.4.3	INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJER	0.25 Puntos
7.4.4	INCENTIVO A MIPYMES	0.25 Puntos
7.4.5	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.0 Puntos
7.4.6	CAPITAL DE TRABAJO	8 Puntos
	TOTAL	100 Puntos

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

La estructuración del factor calidad se hizo con fundamento en la Guía para contratos de Obra Pública emitido por Colombia Compra Eficiente, la ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, según sea el caso.

Nota 1: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, EL IDRY reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural, al que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL IDRY verificará las sanciones reportadas por las entidades estatales en el certificado del Registro Único de Proponentes, que deberá ser aportado junto con su propuesta por el proponente individual y por cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas que no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual y cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que se constata que no se le han impuesto las sanciones relacionadas anteriormente por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el párrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las sanciones sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el proponente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>). Esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. En el caso en que el Proponente no allegue con la presentación de la Oferta los documentos que permitan a la entidad verificar lo establecido en el presente numeral se procederá a la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. La verificación de las multas y cláusula penal será verificada en el RUP y/o RUES

7.4.1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (50/100 PUNTOS).

7.4.1.1 FACTOR PRECIO

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el evaluador a cargo de verificar estos aspectos, llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta.

El valor total ofrecido incluido el AIU e IVA (El cual incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar), se calificará después de evaluar el cumplimiento de las condiciones de presentación de la propuesta económica y revisada aritméticamente, con cuyo resultado se asignará el puntaje, si se mantiene dentro de los límites fijados en el presupuesto oficial.

En caso que el proponente modifique la descripción de alguno de los ítems o la unidad de medida, prevalecerá la descripción y la unidad indicada en los estudios previos y en los presupuestos oficiales entregados por el IDRY.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

7.4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

Se solicita a los oferentes que todos los valores en pesos del Formato Propuesta Económica se encuentren redondeados a cero (0) decimales. Para lo anterior se recomienda la utilización de la herramienta "REDONDEAR" del Excel, para redondear a cero (0) decimales todos los valores de las columnas "VALOR UNITARIO" y "VALOR TOTAL", así como los resultantes de las multiplicaciones que hallan los valores en pesos de la Administración (A), de los imprevistos (I) y de la utilidad (U). De igual manera, se requiere el valor final total de la propuesta de cada oferente, en número entero, esto es con cero (0) decimales.

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor en pesos del AU, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con aquello dispuesto en el proceso.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con aquello dispuesto en el proceso

7.4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

El Instituto de deportes y Recreación de Yopal IDRY, a partir del valor de las Ofertas debe asignar cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica.

7.4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Instituto seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
2	MEDIA GEOMÉTRICA
3	MENOR VALOR

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM el Instituto utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas o en condición de HABILITADAS.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre los formatos suministrados y sobre las cantidades allí descritas, sobre las cuales se realizarán las respectivas revisiones aritméticas y cualitativas. Al factor precio se le asignan cincuenta (50) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$M_e = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- M_e : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 50 \left(1 - \frac{M_e - V_i}{M_e} \right)$$

Donde:

- M_e : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = 50 \left(1 - \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right)$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = 50 \left(1 - \frac{|MG - V_i|}{MG} \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un numero negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1 \ V_2 \ V_3 \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 50 \left(\frac{V_{\min}}{V_i} \right)$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

7.4.1.5 DEL PROPONENTE ÚNICO

Cuando en el proceso solo se presente un proponente se le adjudicará el contrato siempre y cuando obtenga un puntaje igual o superior a 50 puntos.

7.4.2 FACTORES DE CALIDAD (31.5/100 puntos)

El Comité de Evaluación, evaluará los factores de calidad exigidos en el presente pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

7.4.2.1 EQUIPO DE TABAJO (25/31.5 puntos)

Con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y asegurar la idoneidad técnica del equipo de trabajo que ejecutará las actividades previstas, el proponente deberá acreditar dentro de su oferta la disponibilidad y vinculación de los perfiles profesionales mínimos que se detallan a continuación.

Cada uno de los perfiles requeridos deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia establecidos, los cuales serán verificados mediante la documentación soporte exigida en el presente pliego. La omisión de alguno de los perfiles o la presentación incompleta o no conforme de los soportes respectivos constituirá causal de no habilitación.

La información suministrada será verificada en la etapa de evaluación de requisitos habilitantes, sin perjuicio de la facultad de la entidad de solicitar aclaraciones en los términos del artículo 5 del Decreto 1082 de 2015.

Perfil	Requisitos de formación y experiencia	Documentos requeridos	CALIFICACION
--------	---------------------------------------	-----------------------	--------------

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

Un (1) Residente de Obra (ingeniero electricista o electromecánico).	El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) profesional con: Ingeniero electricista o electromecánico, con matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios con relación al ejercicio de la profesión. Experiencia General mayor a cinco (5) años a partir de la fecha de grado, que acredite experiencia mínima tres (3) años en mantenimiento, eléctrico y de generadores con conocimiento en RETIE, sistemas de respaldo y coordinación de protecciones. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos: • Ser expedidas por los contratantes • Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral. • Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral. • Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante	El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por la persona propuesta: • Hoja de vida del personal ofrecido. • Copia de la tarjeta o matrícula profesional y COPNIA vigente. • Copia del acta de grado o diploma de título profesional • De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. • Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita en Formato con destino a la entidad. Además deberá certificar estudios de posgrado en: • Especialista en gerencia de proyectos y/o Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura, Especialización en gerencia de proyectos de construcción y/o especialización en gerencia de obras.	• QUINCE (15) PUNTOS.
	El oferente deberá acreditar un (1) Técnico con: • Técnico o tecnólogo en electricidad o electromecánica. • Experiencia Mínimo dos (2) años en mantenimiento eléctrico, capacitación en operación y mantenimiento de plantas eléctricas.	El proponente deberá adjuntar: • Hoja de vida actualizada. • Copias de títulos académicos. • Certificados de experiencia laboral. • Carta de compromiso con dedicación del 100%. Deberá certificar: • Certificado vigente CONTE (certificado nacional de técnicos electricistas) •	• DIEZ (10) PUNTOS.

7.4.2.2 EQUIPO DE HERRAMIENTA (3.0/31.5 PUNTOS)

Para la asignación de puntaje en este criterio, el IDRY evaluará y calificará el listado de los equipos con sus especificaciones técnicas mediante una carta de disponibilidad por parte del contratista, al cual se le otorgará un puntaje de TRES (3.0) PUNTOS.

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CERTIFICACION	CALIFICACION
Analizador de redes eléctricas	Carta de disponibilidad, conforme a lo descrito anteriormente.	• TRES PUNTOS (3.0).
Megohmetro (medición de aislamiento)		
Analizador de calidad de energía		
Equipos de diagnóstico para plantas eléctricas		
Pinza amperimétrica avanzada		

7.4.2.3 MATERIALES (3.5/31.5 PUNTOS)

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

Para la asignación de puntaje en este criterio, el IDRY evaluará y calificará la ficha técnica de cada uno de los materiales para el desarrollo de la actividad Suministro e instalación de totalizador In=250A; y actividad Suministro e instalación de totalizador In=200A, en el cual se deberá incluir la marca a utilizar con el cumplimiento de las NTC correspondientes entre otras al cual se le otorgará un puntaje de TRES PUNTO CINCO (3.5) PUNTOS.

MATERIALES	CERTIFICACION	CALIFICACION
Totalizador In=250 A	Ficha técnica. CRITERIOS DE CALIDAD Y NORMALIZACIÓN Debido a que estos componentes son el corazón de la protección del sistema, el equipo propuesto debe cumplir estrictamente con: • Norma Internacional: IEC 60947-2 (Interruptores automáticos). • Normativa Nacional: Certificado de Conformidad RETIE vigente (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). • Capacidad de Interrupción: Se requiere una capacidad de ruptura mínima de [Insertar kA, ej: 35kA] a 440V, asegurando que el equipo pueda despejar fallas severas sin destruirse ni comprometer el tablero. JUSTIFICACIÓN DE MARCAS DE REFERENCIA	TRES PUNTO CINCO (3.5) PUNTOS.
Totalizador In=200A	Para asegurar la continuidad del servicio y la seguridad operativa, se establecen como referencias de calidad las marcas ABB, Siemens, WEG o equivalente técnico. Esta selección se fundamenta en: • Precisión de Disparo: Estas marcas garantizan que las curvas de protección térmica y magnética son precisas, evitando disparos en falso o falta de protección ante fallas reales. • Ajustabilidad: Los equipos deben permitir el ajuste del relé térmico (protección de sobrecarga) para calibrar la protección según el calibre real del conductor instalado. • Soporte y Repuestos: Se requiere que la marca tenga representación técnica en el país para garantizar el suministro de accesorios (bobinas de disparo, contactos auxiliares) y soporte post-venta.	

7.4.3 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

7.4.4 INCENTIVO A MIPYMES (0.25 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje **CERO PUNTO VENTICINCO (0.25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

- a) Personas Naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Personas Jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 puntos)

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el Decreto 2680 de 2009, para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento:

- Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad nacionales, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas, se le asignarán diez (10) puntos.
- Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se les asignarán cero (0) puntos.

Dicha manifestación deberá presentarse con la oferta de manera escrita, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

7.4.6 CAPITAL DE TRABAJO (CT) (8/100)

Fórmula:

CT = Activos Corrientes – Pasivos Corrientes

Asignación de puntaje (máximo 8puntos):

CAPITAL DE TRABAJO	PUNTAJE ASIGNADO
Igual al 100% hasta el 119% del presupuesto oficial (mínimo exigido)	0 puntos
Mayor al 120% y hasta el 150% del presupuesto oficial	3 puntos
Mayor al 150% del presupuesto oficial	8 puntos

Este criterio busca garantizar que el proponente cuenta con capacidad financiera suficiente para cubrir los gastos operacionales relacionados con la inclusión de poblaciones diferenciales, sin depender de anticipos o pagos intermedios.

El indicador será verificado con base en los estados financieros certificados del último ejercicio fiscal, anexados en la propuesta

7.4.7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD, ADJUDICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizado el paso anterior, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL-IDRY, con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor. En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se ordenarán las propuestas en

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

función del valor total corregido, dándole prelación al menor valor total corregido, de persistir el empate, se desempatará de la siguiente forma.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana.
3. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces
Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL-IDRY, una vez concluida esta etapa, procederá a la realización de la audiencia de adjudicación y a la expedición del correspondiente acto administrativo bajo el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

7.4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 45 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

NOTA: los documentos aportados para acreditación de los criterios de desempate deben ser incorporados dentro del sobre que contiene los requisitos habilitantes-Técnicos de la propuesta y no podrán ser acreditados con posterioridad al cierre del proceso

7.4.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, **El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL-IDRY**, podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

La Sub Dirección Técnica del Instituto, con fundamento en los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo" y "Matriz de riesgos", y con base en la metodología en ellos establecida para identificar y clasificar los riesgos, procede a tipificar estimar los riesgos de la presente contratación, en documento adjunto que hace parte integral del presente estudio previo.

(Ver anexo)

9. GARANTÍAS A EXIGIR

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 20% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por dos (2) años a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra	Calidad del Bien	SI
Por el [5] % del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	Pago de salarios y prestaciones sociales	SI
200 SMLMV	La del contrato.	Responsabilidad Civil extracontractual	SI

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.
3. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
4. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY Nit. No. 800.183.912-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el IDRY ha estimado:

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto No. 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 24-11-2021, la entidad verificó EL ANEXO No 04 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL (MUNICIPIO) como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES A LOS MUNICIPIOS.

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO (iv)	SI

Se concluye que para el presente proceso contractual adelantado por EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL, le es aplicable los acuerdos comerciales de:

1. Decisión 439 de 1998 CAN, que no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por el instituto en el presente proceso.

2. El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (únicamente Guatemala), dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	094	DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026

1. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma:

Nombre: ANA PATRICIA HUERTAS LOPEZ
Cargo: Profesional contratado IDRY-CD-022-2026

Elaboró Aspecto Económico:

Firma:

Nombre: JHON FREDY PEREZ SAENZ
Cargo: Profesional contratado IDRY-CD-014-2026

Revisó Componente Jurídico:

Firma:

Nombre: JAIDER F. RAMÍREZ GODOY
Cargo: Abogado Contratado

Firma:

Nombre: MARIA FERNANDA TORRES
Cargo: Abogado Contratado

2. REVISIÓN RESPONSABLE DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión)

RESPONSABLE DE PROYECTOS:

Firma:

Nombre: AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA
Cargo: Subdirectora Técnica

APROBÓ:

Firma:

Nombre: AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA
Cargo: Subdirectora Técnica

3. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:

Firma:

Nombre: YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

APROBÓ:

Firma:

Nombre: YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

4. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma:

Nombre: EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL
Cargo: Director IDRY

110_39_01

No: 091

**LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE
YOPAL -IDRY-**

CERTIFICA QUE:

Que mediante Resolución No. 001 de enero 2 del 2026, por medio de la cual se adoptó el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado y debidamente actualizado en la plataforma del SECOP II y en la página web <http://www.idry-yopal.gov.co/> el cual contiene el siguiente objeto contractual:

UNSPSC	OBJETO	VALOR
721015; 261215, 551217, 391221, 721515, 721519, 391217, 391317, 391315, 261216, 811017	REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO, MANTENIMIENTO ELECTRICO LOCATIVO UP GRADE, INSTALACIONES ELECTRICAS RED Y GENERADOR DE RESPALDO DEL COLISEO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	\$ 163.473.498,00

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026 para los fines pertinentes.


AMÉRICA ISABEL GALVÁN SIERRA
Sub Directora Técnica